



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.





on 41 NA Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

SGIRPC/SPC/DOLLAR DE 2022

Asunto: Respuesta a solicitud.

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ CRUZ

Calle Balboa No. 407, Interior 5, Colonia Portales, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México.

PRESENTE

En atención a su escrito sin número, recibido en esta Secretaría el 29 de noviembre de 2021, conforme a la cita agendada a través del portal "Citas CDMX" (https://citas.cdmx.gob.mx/) con folio número CDMX-291121-00139, mediante el cual solicitó su Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo de superior a 10,000 personas.

Al respecto y con base en la revisión efectuada a las documentales anexas a su escrito se desprende que no cumplió con lo requerido en el artículo 192 fracción I Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, motivo por el cual se le remitió el oficio de prevención número SGIRPC/SPC/DGVCD/1807/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, mismo que le fue notificado el 17 de diciembre de 2021; en observancia del "ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN", publicado en la Gaceta Oficial 522, de fecha 26 de enero de 2021; así como del "AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN", publicado en la Gaceta Oficial No. 741, de fecha 7 de diciembre de 2021.

A través del oficio antes citado se le solicitó que en el término máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de dicha prevención, exhibiera la documental solicitada, por lo que el 7 de enero de 2022, a través de la oficialía de partes de esta Secretaría ingresó un escrito para subsanar la prevención referida, la cual fue objeto de una revisión pormenorizada, encontrando que dentro del cuerpo de su escrito argumenta que "en su escrito de origen presenta copia simple su Constancia Acreditación del curso de Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, realizado en el Centro Nacional de Prevención de Desastres así como copia simple de su cédula profesional de la licenciatura en administración".

Al respecto, le informo que de conformidad con el Artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en su primer fracción "...las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y







SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.



SGIRPC/SPC/DGVCD/0142/2022

Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas deberán presentar solicitud por escrito, anexando copia de la cédula profesional de las carreras a que se refiere el último párrafo del artículo anterior..."

En ese orden de ideas, el artículo 191 de la citada Ley, señala que "...Las personas profesionistas con cédula profesional a nivel licenciatura o posgrado en cualquier ingeniería, arquitectura, protección civil, medicina y carreras afines...". En correlación con lo anterior, el Artículo 189 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil indica las carreras afines, mismas que se citan:

"...I. Tratándose de Técnicos en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, aquellos cuyos estudios hayan sido realizados en instituciones que formen parte del Sistema Educativo Nacional o por el Centro Nacional de Prevención de Desastres;

II. Todas las ingenierías y arquitecturas, independientemente de su denominación, así como las carreras a nivel licenciatura o posgrado en química, física, actuaria, geología y geofísica;

III. Ciencias de la Salud: medicina general, enfermería, médica veterinaria y zootecnia;

IV. Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Cualquier licenciatura, maestría o doctorado que contenga dicha denominación, así como aquéllas en materia de seguridad y salud en el trabajo..."

En consecuencia, para cumplir cabalmente con el requisito estipulado en el Artículo 192 fracción I de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tendría que haber presentado copia de la cédula profesional en cualquiera de las carreras afines señaladas en Artículo 189 BIS de su Reglamento.

Sin embargo, con la finalidad de definir cuáles son las carreras afines, se consultó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, por lo que la mencionada Dirección mediante el oficio SGIRPC/DEAJ/004/2022 de fecha 6 de enero de 2022, se pronunció sobre el particular, informando que de la literalidad del precepto legal 192 fracción I de la Ley de Gestión Integral de Riegos y Protección Civil de la Ciudad de México, se deberá anexar la copia de la cédula profesional de las carreras afines.

En referencia a la aplicación de la supletoriedad de la normativa a que usted hace referencia para no violentar sus derechos constitucionales; le informo que esta Secretaría se encuentra imposibilitada para realizar la interpretación solicitada, ya que no es parte de su competencia, toda vez que únicamente cuenta con facultades y atribuciones para ejecutar la ley por encontrarse inmersa dentro del Poder Ejecutivo.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se tiene como no presentada la solicitud de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, ordenándose el cierre de expediente como total y definitivamente concluido, dejando a salvo los derechos procesales a que haya lugar.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.



SGIRPC/SPC/DGVCD/0142/2022

Lo anterior conforme a lo establecido en:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 1, 2, 16 fracción VIII, 18 y 33 fracción XXVIII.
- 2. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en el artículo 167 fracción XI.
- 3. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en sus artículos 7 bis, 29, 32, 35, 44 fracción VI y 45.
- 4. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en los artículos 192 y 237.
- 5. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en los artículos 185, 186, 189 Bis y 198.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

DG 24/2021 FOLIO DGVCD-0014 DG 1819/2021 FOLIO DGVCD-0830

C.c.c.e.p.

Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Jesús Carrasco Gómez, Subsecretario de Protección Civil. Para su conocimiento. jcarrascog@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
C. Lázaro Juan Sánchez Méndez, Coordinador de Capacitación y Vinculación. Para su conocimiento. ljuansm@sgirpc.cdmx.gob.mx
Área de Responsables Oficiales de Protección Civil, para su conocimiento. terceros.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. ccv.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx
C. Patricia Moreno Santos, para su conocimiento. pmoren@@sgirpc.cdmx.gob.mx

Revisó: C. Lázaro Juan Sánchez Méndez
Elaboró: C. Ana Daniela Rojas Corona







SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

	Oficio Notificado SGIRPC/SPC/DGVCD/_/42/20_23
En la Ciudad de México, siendo las//- del mes de E46w	horas con minutos del día 7 del año, el C OLD M) UA, el prestador de servicios adscrito a la Dirección
	Difusión de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y
Protección Civil de la Ciudad de México, co por la Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel, titular o para realizar la notificación por lo que me c la calle <u>B. D. B. A</u> Alcaldía <u>B. J. B. B. G.</u>	omisionado para la entrega de documentación oficial signada de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión onstituí en el inmueble marcado con el número <u>407 - J</u> de , Colonia <u>Por face</u> , en la , en esta entidad federativa, C.P. <u>03300</u> por así indicarlo la nomenclatura oficial, y cuyas características
EDIFICO 3 HIV	t (tl
seguido procedí a tocar la puerta del JUDU CARCOS FITCIAN con INCUTOYIU8 H3, entrega del oficio número 0142 debida constancia legal. A quien se le hace validez de la presente notificación. Hacier media filiación /fou var 80	mismo que se identifica //2 3/9 4/6/ a quien en este acto hago 2 / 2062 quien (si) (no) firma para e saber que ante la negativa de firmar de recibido, no afecta la ndo constar que la persona que me atiende tiene la siguiente (DUC) 6 8
	1 40 horas del día de su fecha, con fundamento en lo la Ley de Procedimiento Administrativo, lo anterior para los
Edger Huzurde K	Nombre y Firma del Notificado Selection Pener Chuz